

CIRCULAR No. 002 | 15 | ENE | 2019

LÍNEA ICO-BANCOLDEX PARA EL INCENTIVO A LOS NEGOCIOS COLOMBIA-ESPAÑA

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios.
REMITENTE	Bancóldex
ASUNTO	Línea ICO-Bancoldex para el incentivo a los negocios Colombia-España.

Considerando la intención bilateral de afianzar los vínculos comerciales entre el Gobierno de España y el Gobierno de Colombia, en el marco del aumento de la inversión de capital privado Español en Colombia, el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. (BANCOLDEX) acuerdan la generación de mecanismos de financiación a proyectos de inversión, operaciones de comercio exterior y negocios en general, que involucren empresas españolas con presencia o participación en empresas de Colombia.

Partiendo de este contexto, el convenio BANCOLDEX - ICO pone a disposición de los empresarios con interés español, la primera línea exclusivamente dirigida al fortalecimiento de dichas relaciones en las siguientes condiciones:

CIRCULAR No. 002 | 15 | ENE | 2019

LÍNEA ICO-BANCOLDEX PARA EL INCENTIVO A LOS NEGOCIOS COLOMBIA-ESPAÑA

Página 2

MONTO DEL CUPO	Veinte millones de dólares (USD 20.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, nacionales o extranjeras, con cupo disponible en Bancóldex.
BENEFICIARIOS	<p>Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, domiciliadas en España y en Colombia que tengan “interés español”, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Empresas de Colombia que cuenten con capital Español en al menos 30% del capital total. b) Empresas españolas que realicen inversión en Colombia. c) Los proyectos de inversión en Colombia realizados por empresas que cumplan la tipología a o b, cuya participación en los suministros, obras o servicios del proyecto sea de al menos un 30% del valor total de la inversión. <p>En todos los casos, el Representante Legal de la empresa beneficiaria deberá entregar al intermediario financiero los soportes que acrediten la participación española en las empresas o proyectos beneficiarios del crédito.</p> <p>Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las actividades productivas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero, certificación expedida por el revisor</p>

CIRCULAR No. 002 | 15 | ENE | 2019

LÍNEA ICO-BANCOLDEX PARA EL INCENTIVO A LOS NEGOCIOS COLOMBIA-ESPAÑA

Página 3

	fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.
DESTINO DE LOS RECURSOS	Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas. Capital de trabajo. Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos de funcionamiento. Modernización. Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, adecuaciones o mejoras de instalaciones y locales comerciales, y demás activos fijos vinculados directamente a la actividad económica de las empresas.
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Hasta doce millones de dólares por empresa o proyecto (USD 12.000.000)

CONDICIONES FINANCIERAS

Bajo el mecanismo de crédito de redescuento:

PLAZO	Hasta diez (10) años
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta dos (2) años
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales

CIRCULAR No. 002 | 15 | ENE | 2019

LÍNEA ICO-BANCOLDEX PARA EL INCENTIVO A LOS NEGOCIOS COLOMBIA-ESPAÑA

Página 4

PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES*	En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido								
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	<table> <tr> <td>Hasta 1 año</td> <td>LIBOR +1.90%</td> </tr> <tr> <td>Superior a 1 y hasta 4 años</td> <td>LIBOR +2.30%</td> </tr> <tr> <td>Superior a 4 y hasta 7 años</td> <td>LIBOR +2.40%</td> </tr> <tr> <td>Superior a 7 y hasta 10años</td> <td>LIBOR +2.60%</td> </tr> </table>	Hasta 1 año	LIBOR +1.90%	Superior a 1 y hasta 4 años	LIBOR +2.30%	Superior a 4 y hasta 7 años	LIBOR +2.40%	Superior a 7 y hasta 10años	LIBOR +2.60%
Hasta 1 año	LIBOR +1.90%								
Superior a 1 y hasta 4 años	LIBOR +2.30%								
Superior a 4 y hasta 7 años	LIBOR +2.40%								
Superior a 7 y hasta 10años	LIBOR +2.60%								
PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.								
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.								

(*) Los intereses se liquidan con base en la LIBOR para préstamos a 180 días, independientemente de su periodicidad de pago.

Bajo el mecanismo de crédito a entidades corresponsales en el exterior:

Las condiciones financieras de plazo, periodo de gracia, tasa de interés, amortización de capital y pago de intereses se cotizarán operación por operación.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

CIRCULAR No. 002 | 15 | ENE | 2019

**LÍNEA ICO-BANCOLDEX PARA EL INCENTIVO A LOS NEGOCIOS COLOMBIA-
ESPAÑA**

Página 5

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10.

Cordialmente,

MARIO SUÁREZ MELO
Presidente